



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 2021.

En La Revilla y Ahedo, a fecha de dos de diciembre de dos mil veintiuno, siendo las diecisiete horas treinta minutos se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Hernández Barriuso, los miembros de la Corporación, D. Juan Antonio Barriuso Alcalde, D. Juan Francisco Martínez Alcalde y D. Alfredo de Juan Barriuso, con la ausencia justificada del Sr. Concejil D. Javier de Juan de Miguel, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la cual habían sido previamente citados en forma reglamentaria y asistidos de la Secretaria D^a Sonia Ordóñez de Juana, existiendo quórum suficiente a tenor de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en relación con el R. D. 2568/86 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el fin de tratar el siguiente Orden del día.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 16 de SEPTIEMBRE DE 2021.

Se procede a dar lectura por parte de la Secretaria del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2021.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el Alcalde se preguntó si existía alguna observación contra la citada Acta.

No habiendo observación alguna contra la misma, ésta queda aprobada en los propios términos en los que se encuentra redactada, por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICADO DE CRÉDITO Nº 01/2021 DEL PRESUPUESTO LOCAL DEL EJERCICIO 2021.

Se informa por Secretaría que el modificado de crédito nº 01/2021 del presupuesto del 2021 se hará finalmente mediante la modalidad de transferencia de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto tal y como se detalla a continuación

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
De 920	227.99	OTRAS EMPRESAS	28200	1791,50	26408,50
A 920	609.00	OBRAS	38000	1791,50	39791,50
		TOTAL			39791,50



Por lo que la competencia la tiene el Sr. Alcalde y se realizará por Resolución de Alcaldía.

La Corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO LOCAL PARA EL EJERCICIO 2022.

Acto seguido el Señor Presidente de la Corporación expuso que, tal como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio 2.022.

Vistos los informes emitidos por la Comisión de Hacienda y del Sr. Interventor.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 2 de diciembre de 2021 del presente acuerdo del que se desprende que la situación es de equilibrio dando cumplimiento a la regla del gasto conforme al Artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales.

Resultando que en la tramitación de los Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

La Corporación pasa a examinar los documentos que lo componen y que se integran por el Presupuesto de la propia Entidad.

Discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los presupuestos tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallánderlos conforme con las obligaciones y recursos que se establecen, la Corporación, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes se acuerda:

1º Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el Ejercicio de 2.022 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	GASTOS
Operaciones Corrientes:	Operaciones Corrientes:
Capítulo 1º.- Impuestos directos..... 42.300,00	Capítulo 1º.- Remuneraciones del personal.... 25.000,00
Capítulo 2º.- Impuestos indirectos..... 1.539,00	Capítulo 2º.- Gastos en bienes y servicios.. 87.100,09
Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos.... 28.100,00	Capítulo 3º.- Gastos financieros..... 1.096,72
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes 23.100,00	Capítulo 4º.- Transferencias corrientes.... 4.100,00
Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales... 43.000,00	Capítulo 5º.- Fondo de Contingencias y O. Imprevistos....
Total..... 138.039,00	Total..... 117.296,81
Operaciones de Capital:	Operaciones de Capital:
Capítulo 6º.- Enajenación inversiones.....	Capítulo 6º.- Inversiones reales..... 40.690,00
Capítulo 7º.- Transferencias de capital. 41.190,00	Capítulo 7º.- Transferencias de capital..... 3.000,00
Capítulo 8º.- Activos financieros.....	Capítulo 8º.- Activos financieros.....
Capítulo 9º.- Pasivos financieros.....	Capítulo 9º.- Pasivos financieros..... 18.242,19
Total..... 41.190,00	Total..... 61.932,19
TOTAL INGRESOS..... 179.229,00	TOTAL GASTOS..... 179.229,00





2º.- Aprobar, en consecuencia, las Plantillas de Personal que en dicho Presupuesto se contemplan.

3º.- Aprobar, las bases de ejecución del Presupuesto General.

4º.- Que los Presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

5º.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el Art. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

6º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia del resumen por capítulos.

CUARTO.- PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2021. ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE COSTANA EN AHEDO DE LA SIERRA (LA REVILLA-AHEDO).

El Pleno de La Revilla-Ahedo, mediante la presente adopta el presente ACUERDO, en los términos siguientes ANTECEDENTES

Vista la Providencia de Alcalde de fecha de 2 de diciembre de 2021 por la que se justifica la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo las obras consistentes en la EJECUCIÓN DE PAVIMENTACION DE LA CALLE COSTANA EN AHEDO DE LA SIERRA, LA REVILLA-AHEDO dado el deterioro de la misma y siendo una de las necesidades a cubrir de servicios mínimos de obligado cumplimiento para todos los Ayuntamientos, según se dispone en los art. 26 de la LBRL, y la idoneidad del tipo de contrato y la cuantía del mismo hace necesario su adjudicación a través de un contrato menor.

Visto el presupuesto base de licitación de las OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE PAVIMENTACION DE LA CALLE COSTANA EN AHEDO DE LA SIERRA, LA REVILLA-AHEDO según la Memoria redactada a fecha de mayo de 2021 por la técnica asesora al Municipio, D^a María Isabel de Juan Barriuso, que asciende a 18.000,00 euros IVA incluido memoria publicada en el B.O.P. de Burgos N^o 182 a fecha de 23 de septiembre de 2021.

Habiendo invitado mediante la central de contratación de la Diputación de Burgos a tres empresas del sector para que presentaran correspondientes propuestas al mejor precio, y vistas las ofertas económicas presentadas por los tres licitadores con plazo máximo hasta el 16 de noviembre de 2021, a saber:

. Hormigones El Molino con una oferta de 17.900,20€ IVA incluido (registro de entrada del Ayuntamiento N^o 2021-E-RC-173 a 18/11/21).

. Ariolsa con una oferta de 18.000,00€ IVA incluido (registro de entrada del Ayuntamiento N^o 2021-E-RC-171 a 18/11/21).





AYUNTAMIENTO DE
LA REVILLA Y AHEDO
09613 (BURGOS)

. Albexa Urbanización y Obras con una oferta de 17.980,00€ IVA incluido (registro de entrada del Ayuntamiento N° 2021-E-RC-172 a 18/11/21).

Visto que el precio de adjudicación de contrato asciende a la cantidad de 17.900,20€ IVA incluido, (cantidad inferior a la necesaria para justificar el total de la subvención) el gasto de la obra se financiará con cargo al PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2021, de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, publicado el extracto en el B.O.P. de Burgos nº 25, de 8 de febrero de 2021.

Visto el Informe de Secretaría de fecha de 2 de diciembre de 2021 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el Informe de Intervención de misma fecha sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente 2021, de manera que el importe de estos recursos ordinarios asciende a 139.040,0 euros, por lo que el importe de la contratación que es de 17.900,20 € IVA incluido, presupuesto de contrato equivalente a 14.793,55 euros de principal y 3.106,65 euros de IVA, supone aproximadamente el 13 % sobre aquellos recursos, correspondiendo la competencia para contratar al Pleno al superar el 10 % de los recursos ordinarios.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras
Objeto: EJECUCIÓN DE PAVIMENTACION DE LA CALLE COSTANA EN AHEDO DE LA SIERRA, LA REVILLA-AHEDO
PROCEDIMIENTO: CONTRATO MENOR TRAMITACIÓN: ORDINARIA
Valor estimado: 14.793,55 €
IVA 21% 3.106,65 €
Precio: 17.900,20 €
Duración: MENOR A UN AÑO.

Visto que queda manifestado por el órgano de contratación que no existe fraccionamiento de la obra habida cuenta de que se trata de una obra que se ejecutará en un periodo de 1 año destinada a resolver un problema aislado, que no tendrá continuidad y que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que haga entender al mismo como contrato de obra no menor.

Examinada la documentación que le acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el Artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los asistentes al Pleno, se ACUERDA:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: por la necesidad de arreglar la EJECUCIÓN DE PAVIMENTACION DE LA CALLE COSTANA EN AHEDO DE LA SIERRA, LA REVILLA-AHEDO, quedando acreditado que la contratación de las obras previstas en la Memoria redactada a fecha de mayo de 2021 por la técnica asesora al Municipio, D^a María Isabel de





AYUNTAMIENTO DE
LA REVILLA Y AHEDO
09613 (BURGOS)

Juan Barriuso, se hará mediante un contrato de obra menor ya que es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Ejecutar la obra de la Memoria de la Inversión consistente en la EJECUCIÓN DE PAVIMENTACION DE LA CALLE COSTANA EN AHEDO DE LA SIERRA, LA REVILLA-AHEDO, fechada en mayo de 2021, por la técnica asesora al Municipio, D^a María Isabel de Juan Barriuso, incluida en el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2021.

TERCERO.- Aceptar las Propuestas Económicas presentadas por las empresas

- . Hormigones El Molino con una oferta de 17.900,20€ IVA incluido.
- . Ariolsa con una oferta de 18.000,00€ IVA.
- . Albexa Urbanización y Obras con una oferta de 17.980,00€ IVA incluido.

CUARTO.- Adjudicar el contrato para la realización de las obras de EJECUCIÓN DE PAVIMENTACION DE LA CALLE COSTANA EN AHEDO DE LA SIERRA, LA REVILLA-AHEDO, a la que a continuación se relaciona por ser la oferta económicamente más ventajosa para este Ayuntamiento:

.- La mercantil HORMIGONES EL MOLINO SA. con C.I.F.: A09202839, y con domicilio social en CTRA SAGUNTO BURGOS KM 449,200 CASCAJARES DE LA SIERRA 09640 BURGOS, por importe de 17.900,20 euros IVA incluido, presupuesto de contrato equivalente a 14.793,55 euros de principal y 3.106,65 euros de IVA.

QUINTO. Aprobar el gasto correspondiente a 17.900,20 euros IVA incluido, para el Ejercicio 2021 en la Aplicación presupuestaria 920.609.00 cuyo crédito es de 38.000,00 euros.

SEXTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

SÉPTIMO. Se deberá notificar a los interesados dándoles cuenta de los recursos y plazos de los que disponen para su interposición, en el supuesto de que no estén de acuerdo con la resolución.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

NOVENO.- Facultar al Sr. Alcalde a adoptar todos los acuerdos relacionados con este asunto.

QUINTO. APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LA REVILLA-AHEDO.

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2021 incoó expediente con el fin de modificar la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.





Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable que fue emitido en fecha de 12 de noviembre de 2021

Visto que con fecha 2 de diciembre de 2021, se entregó el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, elaborado por Secretaria Intervención con el visto bueno del Alcalde.

Visto el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal, se emitió a fecha de 2 de diciembre de 2021 informe-propuesta por Secretaria Intervención.

El Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de misma fecha de 2 de diciembre de 2021, de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Dirección <https://larevillayahedo.sedelectronica.es>.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

SEXTO. INVENTARIO DE BIENES DE LA REVILLA-AHEDO. ACUERDO DE APROBACIÓN DE SU ACTUALIZACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad del Pleno se ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la actualización del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, en los términos que se resumen a continuación





AYUNTAMIENTO DE
LA REVILLA Y AHEDO
09613 (BURGOS)

EPÍGRAFES	Nº DE BIENES	VALORACIÓN
1.- Inmuebles	148	913.115,54 €
- Edificios	16	467.952,58 €
- Terrenos	92	445.162,96 €
- Viales	40	0,00 €
- Infraestructuras	0	0,00 €
2.- Derechos Reales	0	0,00 €
3.- Muebles de carácter histórico-artístico o de considerable valor económico	0	0,00 €
4.- Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación	0	0,00 €
5.- Vehículos	1	3.016,55 €
6.- Semovientes	0	0,00 €
7.- Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	29	14.920,01 €
Bienes y derechos revertibles	0	0,00 €
TOTAL	178	931.052,10 €

SE DAN DE ALTA ESTAS DOS PARCELAS

ALTA DE:

BIENES INMUEBLES - TERRENOS

Referencia: RUSTICA
Indicador Nº Inventario 1.2.00093

CLASIFICACIÓN DEL BIEN: BIEN PATRIMONIAL.

NOMBRE CON QUE SE CONOCE LA FINCA: PARCELA RUSTICA CATASTRAL Nº 15496 EN EL POLIGONO 501 DEL CATASTRO

SITUACIÓN: LA REVILLA-AHEDO PARAJE SENTANILLAS

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

LINDEROS:

Norte: Parcelas 193, 191, 190, 189, 188, 35294 y 192 del Polígono 501

Sur: Parcela 9023 Polígono 501

Este: Parcela 187 Polígono 501

Oeste: Parcela 9018 Polígono 501

SUPERFICIE: 9.984 m².

CARACTERÍSTICAS:

TÍTULO DE PROPIEDAD: Por posesión de tiempo inmemorial.

SIGNATURA O INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:

SIGNATURA O INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO: 09323A501154960000WX

DESTINO Y ACUERDO QUE LO HUBIERE DISPUESTO:

DERECHOS REALES CONSTITUIDOS A SU FAVOR: NO TIENE.

DERECHOS REALES QUE GRAVEN LA FINCA: NO TIENE.

DERECHOS PERSONALES CONSTITUIDOS EN RELACIÓN CON LA MISMA: NO TIENE.

FECHA DE ADQUISICIÓN: por uso inmemorial.

COSTO DE ADQUISICIÓN, INVERSIONES EFECTUADAS EN MEJORAS:

VALOR QUE CORRESPONDERÍA AL INMUEBLE: 556,00 €.

VALOR POR HECTÁREA:

FRUTOS Y RENTAS QUE PRODUCE: NO TIENE.

ALTA DE:

BIENES INMUEBLES - TERRENOS

Referencia: URBANA
Indicador Nº Inventario 1.2.00094





AYUNTAMIENTO DE
LA REVILLA Y AHEDO
09613 (BURGOS)

CLASIFICACIÓN DEL BIEN: BIEN PATRIMONIAL.
NOMBRE CON QUE SE CONOCE LA FINCA: PARCELA URBANA CATASTRAL Nº 5653 EN EL
POLIGONO 501 DEL CATASTRO
SITUACIÓN: LA REVILLA-AHEDO PARAJE LINARES IGLESIA
DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

LINDEROS:

Norte: Diseminado 36 y Parcelas 5414 y 5411 del Polígono 501
Sur: Diseminado 36 y Parcelas 5652 y 9042 del Polígono 501
Este: Diseminado 36 y Parcelas 5650 y 5652 del Polígono 501
Oeste: Diseminado 36 y Parcela 9042 del Polígono 501

SUPERFICIE: 442 m².

CARACTERÍSTICAS:

TÍTULO DE PROPIEDAD: Por posesión de tiempo inmemorial.
SIGNATURA O INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:
SIGNATURA O INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO: 09323A501056530000WG
DESTINO Y ACUERDO QUE LO HUBIERE DISPUESTO:
DERECHOS REALES CONSTITUIDOS A SU FAVOR: NO TIENE.
DERECHOS REALES QUE GRAVEN LA FINCA: NO TIENE.
DERECHOS PERSONALES CONSTITUIDOS EN RELACIÓN CON LA MISMA: NO TIENE.
FECHA DE ADQUISICIÓN: por uso inmemorial.
COSTO DE ADQUISICIÓN, INVERSIONES EFECTUADAS EN MEJORAS:
VALOR QUE CORRESPONDERÍA AL INMUEBLE: 1.491,87 €.
VALOR POR HECTÁREA:
FRUTOS Y RENTAS QUE PRODUCE: NO TIENE.

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos durante un plazo de 20 días naturales desde el mismo día de publicación a los efectos de alegaciones o reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones y/o alegaciones se elevará a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

SÉPTIMO.- ESCRITOS VARIOS, INFORMACIONES Y ASUNTOS PÚBLICOS.

Por la Presidencia previamente informado por Secretaría Intervención se informa de los siguientes asuntos a los asistentes a la Asamblea Plenaria dándose por enterados sin manifestar oposición alguna.

INFORMACIONES

DACIÓN DE CUENTA DEL 3º TRIMESTRE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2021.

Por Secretaria Intervención de informa que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se han remitido los datos de ejecución del presupuesto correspondiente al final del tercer trimestre del ejercicio 2021, resultando el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que en el Presupuesto de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

a) Se cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

OCTAVO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más





importantes producidas desde la última sesión ordinaria celebrada a fecha de 16 de septiembre de 2021 para su conocimiento, censura o aprobación, por los miembros plenarios, según crean procedente.

Resoluciones aprobatorias de órdenes de pago

- Resolución nº 34/21, de 23 de septiembre, de pago a Merquicons.
- Resolución nº 35/21, de 24 de septiembre, de pago a Reysan.
- Resolución nº 36/21, de 27 de septiembre, de pago de Nóminas del mes de Secretaría y Auxiliar de Jardinería y S.S. mes de agosto.
- Resolución nº 37/21, de 14 de octubre, de pago a Autocares Crespo.
- Resolución nº 38/21, de 25 de octubre, de pago a Reysan.
- Resolución nº 39/21, de 27 de octubre, de pago de Nóminas del mes de Secretaría y Auxiliar de Jardinería, 3º trimestre de IRPF y S.S. mes de septiembre.
- Resolución nº 40/21, de 10 de noviembre, de pago a Reysan y a Autocares Crespo.
- Resolución nº 41/21, de 11 de noviembre, de pago a Hormigones Maeso, a Jpg Metálicas y a Promecal.
- Resolución nº 42/21, de 25 de noviembre, de pago de 4º año del préstamo FFEELL.
- Resolución nº 43/21, de 26 de noviembre, de la Nómina de Secretaria del mes y S.S. mes de octubre.
- Resolución nº 44/21, de 1 de diciembre, de pago a Autocares Crespo.
- Resolución nº 45/21, de 2 de diciembre, de pago a Comunicaciones Callwomen 3000.

Resoluciones varias

- Resolución nº 42/21, de 30 de septiembre, de aceptación de ayuda ZIS parque natural Sabinars del Arlanza-La Yecla.
- Resolución nº 46/21, de 21 de octubre, de acometida de agua a Vicenta** en c/Fuente.
- Resolución nº 51/21, de 29 de noviembre, de convocatoria a pleno.

Resoluciones de Alcaldía en materia de Urbanismo

OBRA MAYOR

- Resolución nº 43/21, de 14 de octubre, de licencia de obra mayor a José** para ejecutar garaje almacén en c/Sol para lo cual presenta Proyecto Básico y de Ejecución, redactado por el estudio de arquitectura Sociedad G. Del Hoyo Arquitectos S.L.P., con el preceptivo visado N.º 20210531-105 del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este Demarcación de Burgos de fecha de 18 de junio de 2021.

DECLARACION RESPONSABLE EN ACTOS URBANISTICOS

- Resolución nº 44/21, de 21 de octubre, de toma de razón de declaración responsable de Mª Ángeles** para reforma en c/Salas.
- Resolución nº 45/21, de 21 de octubre, de toma de razón de declaración responsable de Vicenta** para cambiar puerta y colocar dos ventanas en c/Fuente.
- Resolución nº 47/21, de 28 de octubre, de toma de razón de declaración responsable de Antonio** para cambiar teja y colocar malla impermeable en c/Progreso.
- Resolución nº 48/21, de 11 de noviembre, de toma de razón de declaración responsable de María** para reforma de cocina y baño y retejado en c/Fuente.
- Resolución nº 49/21, de 18 de noviembre, de toma de razón de declaración responsable de Begoña** para instalar canaleta con rejillas y terrazo en c/Piscinas.





AYUNTAMIENTO DE
LA REVILLA Y AHEDO
09613 (BURGOS)

- Resolución nº 50/21, de 18 de noviembre, de toma de razón de declaración responsable de Héctor** para sustituir carpintería exterior y puerta de acceso y reparar tejas en c/Soria.

Todas ellas con la liquidación del ICIO correspondiente.

La Corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por parte del Sr. Concejal D. Juan Francisco Martínez Alcalde se comenta que por parte de Áridos y Hormigones Maeso se le pregunta por los chopos que según la mercantil están pendientes de abonarles. Debatida la cuestión por la Corporación se determina mantener una previa conversación con la parte interesada para poder zanjar o no el asunto.

No hay más ruegos ni preguntas por los miembros de la Corporación.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, siendo las dieciocho horas cincuenta minutos, lo que se recoge en la presente Acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria, doy fe.

La Secretaria,
D^a Sonia Ordóñez de Juana.

El Alcalde,
D. Eduardo Hernández Barriuso.

Diligencia.- para hacer constar que el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de la Corporación celebrada el día 2 de diciembre de 2021 ha quedado extendida en el Libro de Actas en cinco folios con la siguiente numeración: 2917748, 2917749, 2917750, 2917751 y 2917752. En La Revilla-Ahedo, a 20 de diciembre de 2021. La Secretaria.



Documento firmado electrónicamente.

